



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

6839

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público que establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2024, de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2025, con efectos del 1 de enero de 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del mencionado Real Decreto, el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas es el que a continuación se expresa:

ORDENANZA FISCAL N.º 2 REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

-Se elimina el párrafo 5 del artículo 4 relativo a la bonificación de vehículos de más de 25 años.

ORDENANZA FISCAL N.º 7 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

-Se modifica el artículo 7, Epígrafe D-Información urbanística eliminando la tarifa del art. 7 D)1 y modificando el art. 7 D)2 añadiendo cédulas urbanísticas.

ORDENANZA FISCAL N.º 9 REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

-Se modifica la tarifa del art. 4.2 que queda como sigue:

Se establece una cuota fija semestral por mantenimiento de 9,25€ tanto para usos domésticos como industriales.

Precio del suministro:

Usos domésticos

1º bloque de 0 a 36 m3/semestre	0,11 €/m3
2º bloque de 37 a 59 m3/semestre	0,13 €/m3
3º bloque de 60 a 90 m3/semestre	0,16 €/m3
4º bloque de 91 a 180 m3/semestre	0,26 €/m3
5º bloque de 181 a 360 m3/semestre	0,37 €/m3
6º bloque de 361 a 720 m3/semestre	0,49 €/m3
7º bloque más de 721 m3/semestre	0,62 €/m3

Usos industriales, comerciales y otros usos no domésticos

De 0 a 100 m3/mes	0,22 €/m3
De + de 100 m3/mes en adelante	0,29 €/m3

ORDENANZA FISCAL N.º 10 REGULADORA DE LA TASA DE SANEAMIENTO.

-Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 5 que quedan como sigue:

2.- Se establece una cuota fija de servicio semestral por mantenimiento de 6,15 Euros tanto para usos domésticos como industriales.

3.- Se establece una cuota por mantenimiento en función del consumo de agua de acuerdo con la siguiente tarifa:

0,08€/m3 para usos domésticos y residenciales.

0,033€/m3 para usos industriales.

ORDENANZA FISCAL N.º 11 REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

-Se modifica el artículo 6.2 que queda como sigue:

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

- Viviendas particulares 106,00 €/año
- Viviendas núcleos rurales, con contenedor a más de 500m 70,00 €/año
- Oficinas, bancos, centros de enseñanza 178,00 €/año
- Hoteles, casa de huéspedes y análogos, por cada tres habitaciones o fracción destinadas a viajeros 73,00 €/año
- Restaurantes, cafés o bares:
 - Con una superficie menor de 100 m² 383,00 €/año
 - Con una superficie de más de 100 m² 538,00 €/año
- Comercio menor toda clase de artículos
y pequeños talleres en casco urbano 232,00 €/año
- Industrias instaladas en polígonos industriales y en núcleos:
 - Hasta 400 m² 322,00 €/año
 - De más de 400m² a 800 m²..... 359,00 €/año
 - De más de 800m² a 1.200 m². 395,00 €/año
 - De más de 1200 m² 430,00 €/año
- Supermercados y alimentación de hasta 250 m² de superficie....232,00 €/año
- Supermercados y alimentación de hasta 500 m² de superficie....538,00 €/año
- Supermercados y alimentación de hasta 1.000 m² de superficie.....1.043,00 €/año
- Supermercados y alimentación de más de 1.000 m² de superficie..1.392,00 €/año
- Concierto ENAGAS por viaje..... 62,00 €
- Campings y análogos, por contenedor recogido..... 10,00 €
- Para aquellos establecimientos que dispongan de contenedores de uso exclusivo,
por contenedor recogido..... 10,00€

ORDENANZA FISCAL N.º 15 REGULADORA DE LA TASA DE MATADERO

Se modifica el art. 3.2 que queda como sigue:

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

A) Por el sacrificio, uso de local, dependencias, establos, agua caliente y fría,

alumbrado, pernoctación y gestión del M.E.R. de:

Tipo de ganado	Carnicero (€/Kg de carne)	Ganadero (€/unidad)
Lanar	0,99	0,05
Cabrío	0,89	0,05
Vacuno u equino	0,57	10,00
De cerda	0,66	5,00
Lanar lechal y cabrito	1,23	0,05

Cuando el sacrificio por cada carnicero este comprendido entre 4.000 a 9.999 kg. de carne, se bonificará en un 3,5 % la cuantía mensual del recibo.

Más de 10.000 kg. con un 5 %.
 Más de 20.000 kg. Con un 10%.
 Más de 30.000 kg. con un 15%.
 Más de 40.000 kg. con un 20%.
 Más de 50.000 kg. con un 25%.

Estas bonificaciones se aplicarán a partir del momento en que se alcancen dichas cifras.

B) Por reparto

Establecimientos de Sabiñánigo, por kg. 0,026 euros

Establecimientos de Biescas y Jaca, por kg 0,105 euros

Establecimientos de resto de provincia y otros
 por kg. 0,185 euros

3. Tarifa grandes usuarios.

Los usuarios que se comprometan al sacrificio de una cantidad superior a 60.000 kg. anuales de ganado lanar o cabrío tributarán a una tarifa de 0,719€/kg para el lanar y 0,62€/kg para el cabrío. Dicha tarifa se prorrateará por partes iguales a razón de 3.595,00€/mes. En el supuesto de que en cómputo anual los kilos sacrificados sean inferiores a la cifra de 60.000 kilos, el usuario no tendrá derecho a devolución alguna. El exceso tributará a la tarifa de 0,719€/kg para el lanar y 0,62€/kg para el cabrío, que se liquidará de una sola vez al final de cada año natural. En el caso de que el compromiso de sacrificio no coincida con el año natural, el primer año se prorrateará en función del número de meses transcurridos desde el comienzo del uso de la tarifa de grandes usuarios.

En el caso de baja de uso de esta tarifa durante el año, se liquidará el exceso proporcionalmente al número de meses en los que se haya utilizado el servicio bajo esta modalidad.

Los usuarios de esta tarifa abonarán las mismas tarifas establecidas en el Art. 3.2 por reparto.

4. Tarifa desinfección por lavado.....9,00 euros

ORDENANZA FISCAL Nº16 REGULADORA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se modifican las siguientes tarifas:

ENTRADAS INDIVIDUALES

PISCINA CLIMATIZADA Y DE VERANO

Menores de 7 años acompañados..... GRATIS
De 7 a 19 años incluidos.....2,70 euros
De 20 a 25 años y pensionistas3,70 euros
Mayores de 25 años.....5,00 euros

PISCINA VERANO DEL PTE. DE SARDAS UTILIZADA POR GRUPOS DE CAMPUS, CONCENTRACIONES DEPORTIVAS, COLONIAS, ETC.

Entrada individual diaria1,75 euros

PISCINA DE VERANO NOCTURNA

Menores de 7 años acompañados..... GRATIS
De 7 a 19 años incluidos.....1,40 euros
De 20 a 25 años y pensionistas2,10 euros
Mayores de 25 años.....2,70 euros

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Menores de 7 años acompañados..... GRATIS
De 7 hasta 19 años incluidos.....2,70 euros
De 20 a 25 años y pensionistas3,70 euros
Mayores de 25 años.....5,00 euros
Usos colectivos temporada 205,00 euros

ABONOS ANUALES

PISCINA CLIMATIZADA

Abono individual hasta 19 años 95,00 euros
Id. Id. de 20 a 25 años y pensionistas 103,50 euros

Id. Id. mayores de 25 años	115,00 euros
Familiar sin límite de miembros	219,50 euros

PISCINAS VERANO (PARQUE O PTE SARDAS)

Abono individual hasta 19 años	50,00 euros
Id. Id. de 20 a 25 años y pensionistas	60,00 euros
Id. Id. mayores de 25 años	71,00 euros
Familiar sin límite de miembros	120,00 euros

PISCINA CLIMATIZADA Y VERANO

Abono individual hasta 19 años incluidos.....	127,00 euros
Id. Id. de 20 a 25 años y pensionistas	148,00 euros
Id. Id. mayores de 25 años	162,00 euros
Id. Id. familiar sin límite de miembros	287,00 euros

BONOS DE 10 DÍAS

BONOS DE 10 BAÑOS EN PISCINA CLIMATIZADA Y DE VERANO

De 7 a 19 años incluidos.....	25,00 euros
De 20 a 25 años y pensionistas	34,00 euros
Mayores de 25 años.....	41,00 euros

BONOS DE 10 USOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

(ROCODROMO, TENIS, PADELL, ETC)

De 7 a 19 años incluidos.....	25,00 euros
De 20 a 25 años y pensionistas	34,00 euros
Mayores de 25 años.....	41,00 euros

PISCINA VERANO DEL PTE. DE SARDAS UTILIZADA POR GRUPOS DE CAMPUS, CONCENTRACIONES DEPORTIVAS, COLONIAS, ETC.

Bonos individuales de 10 días.....	12,50 euros
------------------------------------	-------------

ABONO ANUAL PARA TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS "ESTRELLA"

Abono individual hasta 19 años	137,50 euros
Abono individual de 20 a 25 años y pensionistas	154,00 euros
Abono individual mayores de 25 años	175,00 euros
Abono familiar sin límite de miembros	305,50 euros

ABONO ANUAL USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (EXCEPTO PISCINAS)

Abono individual hasta 19 años	35,00 euros
Abono individual de 20 a 25 años y pensionistas	42,00 euros
Abono individual mayores de 25 años	52,00 euros
Abono familiar sin límite de miembros	95,50 euros

ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ESCUELAS DEPORTIVAS

GRUPO 2.- CICLISMO, GIMNASIA RITMICA, TENIS, ETC.

Abonados por trimestre	33,00 euros
No abonados por trimestre.....	43,00 euros

ESCUELA DE NARBUTO

Abonados por mes.....	27,50 euros
No abonados por mes	35,75 euros

OTROS CURSOS (MÁXIMO 15 HORAS)

Abonados por curso	26,50 euros
No abonados por curso.....	34,50 euros

MEDIO MARATON DE SABIÑÁNIGO (CUOTA PARTICIPACIÓN, 10 KM)

Atletas federados	10,00 euros
-------------------------	-------------

ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA ADULTOS

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO

Abonados por curso	23,50 euros
No abonados por curso.....	30,55 euros

GIMNASIA PARA LA TERCERA EDAD

Abonados por curso	14,00 euros
No abonados por curso.....	18,20 euros

ACTIVA

Abonados por curso	23,50 euros
No abonados por curso.....	30,55 euros

NARBUTO ADULTOS

Abonados por curso 34,00 euros

No abonados por curso..... 44,20 euros

GIMNASIA CON APARATOS (MUSCULACIÓN)

Abonados por curso 34,00 euros

No abonados por curso..... 44,20 euros

OTROS CURSOS

Abonados por curso 47,50 euros

No abonados por curso..... 62,00 euros

ACUÁTICAS

CURSILLOS NATACIÓN INFANTIL (2 DÍAS)

Abonados por curso 43,50 euros

No abonados por curso..... 56,55 euros

CURSILLOS NATACIÓN INFANTIL SÁBADOS

Abonados por curso 34,00 euros

No abonados por curso..... 44,20 euros

CURSILLOS NATACIÓN ADULTOS

Abonados por curso 58,50 euros

No abonados por curso..... 76,05 euros

AGUA ACTIVA PARA MAYORES

Abonados por curso 31,00 euros

No abonados por curso..... 40,30 euros

GIMNASIA ACUÁTICA

Abonados por curso 58,5 euros

No abonados por curso..... 76,05 euros

ESCUELA DE SALVAMENTO ACUÁTICO

Abonados por curso 34,00 euros

No abonados por curso..... 44,20 euros

ACTIVIDADES DEPORTIVAS VERANO

ACTIVIDADES ACUÁTICAS**NATACION INFANTIL**

Por curso 37,00 euros

ACTIVIDADES FÍSICAS**CURSO DE TENIS INFANTIL**

Abonados por curso 37,00 euros

No abonados por curso..... 48,00 euros

OTROS CURSOS INFANTIL (MÁXIMO 15 HORAS)

Abonados por curso 37,00 euros

No abonados por curso..... 48,00 euros

ALQUILERES NO ABONADOS POR HORA DE USO**POLIDEPORTIVO PLAZA CONSTITUCIÓN**

Pista completa entrenamiento y competición..... 30,50 euros

Pista completa competición taquilla 60,00 euros

Módulo (1/2 pista)..... 15,25 euros

Pista bádminton 10,50 euros

POLIDEPORTIVO PTE SARDAS

Pista completa entrenamiento y competición..... 30,50 euros

Pista completa competición taquilla 60,00 euros

Pista completa (sin personal) 15,25 euros

Módulo (1/2 pista)..... 15,25 euros

Pista bádminton 10,50 euros

**POLIDEPORTIVO PTE SARDAS Y POLIDEPORTIVO PZA. CONSTITUCIÓN EN VERANO
UTILIZADO POR GRUPOS DE CAMPUS, CONCENTRACIONES DEPORTIVAS,
COLONIAS, ETC.**

Actividades de 1-2 días de duración: Tarifa general de alquiler no abonados por hora de uso.

Actividades de 3 a 6 días de duración 10,50 euros

Actividades de más de 6 días de duración..... 9,50 euros

CAMPO MUNICIPAL J. ASCASO Y CAMPO DE FUTBOL ZONA DEPORTIVA LA CORONA
EN VERANO UTILIZADO POR GRUPOS DE CAMPUS, CONCENTRACIONES
DEPORTIVAS, COLONIAS, ETC.

Actividades de 1-2 días de duración: Tarifa general de alquiler no abonados por hora de uso.

Actividades de 3 a 6 días de duración 10,50 euros

Actividades de más de 6 días de duración.....9,50 euros

ZONA DEPORTIVA LA CORONA

Campo de fútbol entrenamiento y competición 30,50 euros

Campo de fútbol competición taquilla 60,00 euros

Pista de tenis entrenamiento y competición 15,25 euros

Pista de tenis competición taquilla 30,50 euros

Pista de atletismo entrenamiento 30,50 euros

Pista de atletismo competición taquilla..... 60,00 euros

Frontón entrenamiento y competición 15,25 euros

Frontón competición taquilla 30,50 euros

Sala polivalente 15,25 euros

Pista de Padell entrenamiento y competición 13,20 euros

Campo Futbol 7 (1/2 campo) 16,00 euros

GIMNASIO

Sala tatami 15,25 euros

Sala musculación 15,25 euros

PISCINA CLIMATIZADA

Calle 21,00 euros

Piscina completa entrenamiento y competición 100,00 euros

Piscina completa competición taquilla 200,00 euros

PISCINA DE VERANO

Calle 16,00 euros

Piscina completa entrenamiento y competición 68,50 euros

Piscina completa competición taquilla 137,00 euros

CAMPO MUNICIPAL J. ASCASO

Campo de fútbol entrenamiento y competición	42,00 euros
Campo de fútbol taquilla.....	84,00 euros
Campo de fútbol 7 (1/2 campo)	21,00 euros

ORDENANZA FISCAL N.º 17 REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL MUSEO A. ORENSANZ, CENTRO DE GLACIARES Y USOS BIBLIOTECAS

-Se modifica el artículo 3.2 estableciendo la gratuidad en las visitas al Museo Ángel Orensanz y Artes del Serrablo para las personas con un grado de discapacidad acreditada del 33%.

-Se añade el artículo 3.2 la siguiente tarifa:

PIRENARIUM Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS**Por visita guiada****Tendrá consideración de grupo un mínimo de 5 personas**

Grupos de menores de 8 años	GRATUITA
Grupos de entre 8 y 16 años, por persona	3,50 euros
Grupo de adultos, por persona	5,00 euros
Visita guiada teatralizada.....	5,00 euros

ORDENANZA FISCAL N.º 18 REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES

-Se modifica las siguientes tarifas del artículo 4.1:

1. La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- **SOLICITUD DE TARJETA CULTURAL** 5 euros

ACTIVIDADES ESCÉNICAS A DESARROLLAR EN EL AUDITORIO

a) ENTRADA ADULTOS PARA ESPECTÁCULOS INTERPRETADOS POR PROFESIONALES

(SIN TARJETA CULTURAL)

Para espectáculos de hasta 4.000 €	6 euros
Para espectáculos de hasta 7.000 €	12 euros
Para espectáculos a partir de 7.000 €	18 euros
Para espectáculos a partir de 10.000 €	24 euros
Para espectáculos contratados por el sistema de Contratación a taquilla	libre

b) ENTRADA ADULTOS Y/O TODOS LOS PÚBLICOS EN ESPECTÁCULOS INTERPRETADOS POR PROFESIONALES (CON TARJETA CULTURAL Y/O CARNET JOVEN) Y MENORES DE 16 AÑOS.

Para espectáculos de hasta 4.000 €..... 5 euros

Para espectáculos de hasta 7.000 €.....10 euros

Para espectáculos a partir de 7.000 €15 euros

Para espectáculos a partir de 10.000€.....20 euros

Para espectáculos contratados por el sistema de Contratación a taquillalibre

ACTIVIDADES ESCÉNICAS PARA ADULTOS Y/O TODOS PÚBLICOS A DESARROLLAR EN OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

MOLINO PERIEL

Actividades escénicas para adultos a cargo de grupos profesionales

Con tarjeta cultural o menores de 16 años 4 euros

Sin tarjeta cultural 5 euros

Actividades infantiles 3 Euros

Teatro y conciertos (aficionados) y otras actividades – Gratis

INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO DELIMITADOS, QUE PERMITAN EL COBRO DE ENTRADA

Entrada adultos

Para espectáculos a partir de 10.000 €..... 12,50 euros

Para espectáculos a partir de 15.000 €..... 16,50 euros

Para espectáculos a partir de 20.000 €..... 21,50 euros

Para espectáculos a partir de 25.000 € 27,50 euros

Entrada con carnet joven y menores de 16 años.

Para espectáculos a partir de 10.000 €..... 10,00 euros

Para espectáculos a partir de 15.000 €..... 13,00 euros

Para espectáculos a partir de 20.000 €..... 17,50 euros

Para espectáculos a partir de 25.000 € 22,50 euros

ORDENANZA FISCAL N.º 19 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

-Se modifica el artículo 6 en las siguientes tarifas:

PERIODO DE ADAPTACIÓN (1 SEMANA)

Modalidad matrícula	
Tarifa grupo 1	39,80 €
Tarifa grupo 2	30,30€
Tarifa grupo 3	20,20 €
Tarifa grupo 4	10,10 €
Tarifa grupo 5	0 €

HORARIO ESCOLAR (DE 9,00 A 13,00 HORAS)

Modalidad matrícula	BEBES	CURSO 1	CURSO 2
Tarifa grupo 1	170,00 €	132,80 €	106,00 €
Tarifa grupo 2	127,50 €	99,60 €	79,50 €
Tarifa grupo 3	85,00 €	66,40 €	53,00 €
Tarifa grupo 4	42,50 €	33,20 €	26,50 €
Tarifa grupo 5	0 €	0 €	0 €

PERIODO ASISTENCIAL 1 31,80 EUROS MES

PERIODO ASISTENCIAL 2 37,20 EUROS MES

PERIODO ASISTENCIAL 3 42,50 EUROS MES

En el caso de usar el periodo asistencial 2 y 3 la tasa será de 74,50€.

COMEDOR ESCOLAR

Modalidad matrícula	
Tarifa grupo 1	53,50 €
Tarifa grupo 2	43,00 €
Tarifa grupo 3	32,00 €
Tarifa grupo 4	21,50 €
Tarifa grupo 5	10,70 €
Día suelto	8,00 €

-Se modifica el Régimen especial que queda como sigue:

	CURSO 1	CURSO 2	CURSO 3
De 7,45 a 15 horas	272€	222€	215€
De 9 a 13 horas	184,50€	142,50€	134€
Bonos quincenales			
De 7,45 a 15 horas	176€	167€	151€
De 9 a 13 horas	120€	109€	94,50€
Bonos semanales			
De 7,45 a 15 horas	123€	115€	102,50€
De 9 a 13 horas	83€	74€	61,50€
Días sueltos			
De 7,45 a 15 horas	35€	35€	35€
De 9 a 13 horas	25€	25€	25€

El servicio de comedor tendrá una tasa independiente de 42,50€, 32€, 16€ y 8,50€ respectivamente, para aquellos usuarios de la jornada de 9-13 horas. La tarifa correspondiente a la modalidad horaria de 7,45 a 15 horas incluye comedor

Además, existirá una tasa independiente que permitirá acudir al centro en el horario de 7,45h a 9 horas, siendo la tasa 39€, 24,50€, 12,50€ y 4,50€ respectivamente

ORDENANZA FISCAL N.º 24 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVA DE ESPACIO A DICHAS ENTRADAS

-Se modifica el anexo 1, categorías 3ª y 4ª que queda como sigue:

3ª categoría Resto de calles del núcleo de Sabiñánigo

4ª categoría Polígonos industriales y Urbanización Las Margas

ORDENANZA FISCAL N.º 27 TASA POR ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LA VIA PÚBLICA

-Se añade en el artículo 3 b):

Por exceso de 90 minutos o fracción sobre el tiempo máximo autorizado o pagado según ticket 10,00 €

ORDENANZA FISCAL N.º 29 REGULADORA DE LA TASA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES

-Se modifican las siguientes tarifas del artículo 4.2:

1.- AUDITORIO LA COLINA

SALAS DE REUNIONES Y ESPACIOS COMUNES

DESCRIPCIÓN USO	EUROS/DÍA
POR USO DE LA SALA	114,00€
PERSONAL AYUNTAMIENTO	146,00€/PERSONA Y DÍA
SERVICIO TÉCNICO	363,00€

SALA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN USO	EUROS/DÍA O ACTO
PARA CINE O PROYECCIÓN	84,00€/SESIÓN
PARA ACTOS EN DIRECTO	226,00€/DÍA
SERVICIO TÉCNICO	363,00€/DÍA
PERSONAL AUXILIAR AYTO	146,00€/DÍA

2.- OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES

LOCAL MUNICIPAL	Por día	Por semana	Por mes	Bodas civiles	Reportaje fotográfico
Aulas	25,00€	96,00€	287,00€		
Salón actos Casas Cultura y Pirenarium	50,00€				
Salón actos Molino Periel				85,00€	60,00€
Sala Multiusos Capitiellos	118,00€	466,00€	1.380,00€		
Espacio Joven	114,00€				
Sala Municipal Arte	23,00€				
Museo Ángel Orensanz				145,00€	60,00€
Personal de apoyo técnico con o sin equipo (4 horas o fracción)	73,00 €				

- Se modifica el punto 4 del artículo 4, Normas de aplicación de las tarifas que queda como sigue:

1. No devengarán Tasa la utilización de las dependencias municipales para la realización de actividades organizadas por las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal o los centros escolares de la localidad, siempre y cuando constituyan actividades de interés general susceptibles de ser incluidas en la programación del Ayuntamiento.

- 2.....
3. Devengarán el 50% de la Tasa en los casos de utilización de las dependencias municipales para la realización de actividades organizadas por Asociaciones inscritas en el Registro Municipal no incluidas en la programación municipal y a petición de la entidad solicitante, salvo en aquellos supuestos en que contraten a un tercero para llevar a cabo actuaciones o representaciones en el Auditorio La Colina con fines lucrativos, que devengarán la tarifa completa.
- 4.....
5. Las actividades con carácter periódico a lo largo del año organizadas por otras Instituciones o Administraciones públicas y que necesiten para su desarrollo el uso de instalaciones municipales, no devengarán tasa de uso siempre que se incluyan en la programación municipal y siempre que se publique en todos los medios, al Ayuntamiento de Sabiñánigo como entidad colaboradora en la actividad
6.
7. El uso de cualquier instalación municipal obliga al organizador a colocar el logotipo del Ayuntamiento en calidad de colaborador de la actividad programada en toda la publicidad generada, tanto en papel como en soporte audiovisual o digital. El incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida de la fianza depositada.
- 8.....

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Sabiñánigo a 26 de diciembre de 2024, La Alcaldesa Presidenta Berta Fernández Pueyo